



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
INSPECCIÓN DE POLICÍA



Gachancipá, 22 de septiembre de 2021.
AMG-IP.401-294 -2021

Señor (a)

QUEJOSO RAD. INTERNO 3779

Cel. 3014922106

Gachancipá, Cundinamarca.

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO INTERNO No. 3956

Reciba un cordial saludo de la Inspección Municipal de Policía de Gachancipá, deseándole éxitos en sus labores diarias.

De manera comedida, atendiendo a la solicitud por usted elevada a través del radicado de la referencia, respetuosamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La inspección Municipal de Policía, realiza de manera presencial la recepción de denuncias penales, en tanto se encuentra frente a la presunta ocurrencia de los delitos descritos y consagrados en la ley 599 de 2000. Igualmente, realiza el traslado de los expedientes a la Unidad Local de Fiscalía de Tocancipá quienes cuentan con la competencia funcional y jurisdiccional para conocer de dichos punibles con ocurrencia en el municipio de Gachancipá.

Igualmente, para la recepción de denuncias en el caso que ocupa las presentes diligencias, debe existir claridad respecto a la edad de la presunta víctima.

Por otra parte, para el procedimiento es necesario identificar tanto el establecimiento comercial, como a sus propietarios, poseedores o presuntos indiciados de las conductas contrarias al código penal colombiano.

Lo anterior en cuanto a la Denuncia de tipo penal que usted avoca.

Ahora por parte de este Despacho, me permito comunicar que los requisitos para la apertura y funcionamiento de cualquier establecimiento de belleza, están

Dependencia: Inspección de Policía	Elaboró: LYDIA JAZMID VELANDIA R.	Revisó: LINA PATRICIA RICO LEÓN	Ruta del Documento: C:\Users\Secretaria Gobierno\Desktop\GOBIERNO\ GOBIERNO 2021\Decretos
---------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	---

“POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA, SEGURA Y SOSTENIBLE”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 315-4971825

Código Postal: 251020

e-mail: inspecciondepolicia@gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
INSPECCIÓN DE POLICÍA**



establecidos en el título VIII de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia ciudadana.

Es así, que en raíz a los hechos puestos en conocimiento a través del memorial de la referencia, se procederá a oficiar al cuerpo uniformado de policía para realizar la respectiva verificación y de ser procedente se apliquen las medidas correctivas contempladas en la misma obra.

Por ultimo en cuanto a la protección al consumidor. La superintendencia de industria y comercio a través de sus canales oficiales y plataformas en línea, ha habilitado las opciones de denuncias y demandas en los ámbitos de protección al consumidor. Luego entonces, puede usted remitirse a la página web www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor, para denunciar y reclamar sobre la situación en donde considere que se dio la violación de las normas de protección al consumidor.

Así, esperando haber logrado de manera satisfactoria el cumplimiento de lo solicitado y reiterando nuestra disposición de servicio por una Gachancipá, educada, segura y sostenible, me suscribo.


LINA PATRICIA RICO LEÓN
Inspectora Municipal de Policía.

Dependencia: Inspección de Policía	Elaboró: LYDIA JAZMID VELANDIA R.	Revisó: LINA PATRICIA RICO LEÓN	Ruta del Documento: C:\Users\Secretaria Gobierno\Desktop\GOBIERNO\ GOBIERNO 2021\Decretos
---------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	---

“POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA, SEGURA Y SOSTENIBLE”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 315-4971825

Código Postal: 251020

e-mail: inspecciondepolicia@gachancipa-cundinamarca.gov.co